



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de noviembre de 1992

Número 90

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los artículos 4, 11 y 11-A de la Ley Orgánica del Notariado y 11 del Acuerdo por el que se establecen las normas aplicables a los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y a los exámenes de oposición para obtener el Nombramiento de Notario Público en el Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que por Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 15 de septiembre de 1992, se crearon las notarías números 4 y 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca y Amecameca respectivamente; 3 del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac; 16 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán; y 2 del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en San Mateo Atenco.
- II.- Que mediante convocatoria publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de septiembre del presente año, el Ejecutivo a mi cargo invitó a los profesionales del Derecho en la Entidad, a participar en los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y Nombramiento de Notario Titular de las notarías públicas de nueva creación mencionadas en el considerando anterior, así como de las notarías vacantes números 1 del Distrito Judicial de Zumpango con residencia en la cabecera Distrital y 20 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en su cabecera.

Tomo CLIV | Toluca de Lerda Méx., viernes 6 de noviembre de 1992 | No. 90

S U M A R I O :

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO. Con el que se nombra al C. Lic. Víctor Alfonso Dávila Pérez, Notario Titular de la Notaría Número 20 del distrito judicial de Toluca, Méx.

ACUERDO. Con el que se nombra al C. Lic. Edmundo Saldívar Mendoza Notario Titular de la Notaría Número 3 del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Méx.

ACUERDO. Con el que se nombra al C. Lic. David Mayen Rocha, Notario Titular de la Notaría Pública Número 1, del distrito judicial de Zumpango, Méx.

ACUERDO. Con el que se nombra al C. Lic. José Antonio Reyes Duarte, Notario Titular de la Notaría Pública Número 2 del distrito judicial de Lerma, con residencia en San Mateo Atenco, Méx.

ACUERDO. Con el que se nombra al C. Lic. Carlos Enrique Valés Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 16 del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán, Méx.

(Viene de la primera página)

III.- Que habiéndose realizado el examen de oposición correspondiente, en términos del artículo 10 del Acuerdo citado en el proemio, el Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez, se ha hecho acreedor al nombramiento de Notario Público Titular.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Se nombra al Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Titular de la Notaría Pública número 20 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en la cabecera del Distrito.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por la fracción III del Artículo 16 de la Ley del Notariado referida, el notario designado deberá otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por cinco mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la notaría para la que fue nombrado, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, y acreditar el cumplimiento de dicha obligación ante la Dirección General de Gobernación.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Acuerdo al interesado, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y publíquese por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA

(Rúbrica)

EL C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los artículos 4, 11 y 11-A de la Ley Orgánica del Notariado y 11 del Acuerdo por el que se establecen las normas aplicables a los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y a los exámenes de oposición para obtener el Nombramiento de Notario Público en el Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que por Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 15 de septiembre de 1992, se crearon las notarías números 4 y 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca y Amecameca respectivamente; 3 del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac; 16 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán; y 2 del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en San Mateo Atenco.
- II.- Que mediante convocatoria publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de septiembre del presente año, el Ejecutivo a mi cargo invitó a los profesionales del Derecho en la Entidad, a participar en los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y Nombramiento de Notario Titular de las notarías públicas de nueva creación mencionadas en el considerando anterior, así como de las notarías vacantes números 1 del Distrito Judicial de Zumpango con residencia en la cabecera Distrital y 20 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en su cabecera.
- III.- Que habiéndose realizado el examen de oposición correspondiente, en términos del artículo 10 del Acuerdo citado en el proemio, el licenciado Edmundo Saldivar Mendoza, se ha hecho acreedor al nombramiento de Notario Público Titular.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.- Se nombra al Licenciado Edmundo Saldivar Mendoza, Notario Titular de la Notaría Pública número 3 del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, México.
- SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por la fracción III del Artículo 16 de la Ley del Notariado referida, el notario designado deberá otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por cinco mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la notaría para la que fue nombrado, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, y acreditar el cumplimiento de dicha obligación ante la Dirección General de Gobernación.
- TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Acuerdo al interesado, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y publíquese por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA

(Rúbrica)

EL C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los artículos 4, 11 y 11-A de la Ley Orgánica del Notariado y 11 del Acuerdo por el que se establecen las normas aplicables a los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y a los exámenes de oposición para obtener el Nombramiento de Notario Público en el Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que por Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 15 de septiembre de 1992, se crearon las notarías números 4 y 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca y Amecameca respectivamente; 3 del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac; 16 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán; y 2 del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en San Mateo

- II.- Que mediante convocatoria publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de septiembre del presente año, el Ejecutivo a mi cargo invitó a los profesionales del Derecho en la Entidad, a participar en los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y Nombramiento de Notario Titular de las notarías públicas de nueva creación mencionadas en el considerando anterior, así como de las notarías vacantes números 1 del Distrito Judicial de Zumpango con residencia en la cabecera Distrital y 20 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en su cabecera.
- III.- Que habiéndose realizado el examen de oposición correspondiente, en términos del artículo 10 del Acuerdo citado en el proemio, el Licenciado David Mayen Rocha, se ha hecho acreedor al nombramiento de Notario Público Titular.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.- Se nombra al Licenciado David Mayen Rocha, Notario Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Zumpango, con residencia en la cabecera Distrital.
- SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por la fracción III del Artículo 16 de la Ley del Notariado referida, el notario designado deberá otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por cinco mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la notaría para la que fue nombrado, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, y acreditar el cumplimiento de dicha obligación ante la Dirección General de Gobernación.
- TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Acuerdo al interesado, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y publíquese por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA
(Rúbrica)

EL C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los artículos 4, 11 y 11-A de la Ley Orgánica del Notariado y 11 del Acuerdo por el que se establecen las normas aplicables a los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y a los exámenes de oposición para obtener el Nombramiento de Notario Público en el Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que por Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 15 de septiembre de 1992, se crearon las notarías números 4 y 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca y Amecameca respectivamente; 3 del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac; 16 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán; y 2 del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en San Mateo Atenco.
- II.- Que mediante convocatoria publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de septiembre del presente año, el Ejecutivo a mi cargo invitó a los profesionales del Derecho en la Entidad, a participar en los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y Nombramiento de Notario Titular de las notarías públicas de nueva creación mencionadas en el considerando anterior, así como de las notarías vacantes números 1 del Distrito Judicial de Zumpango con residencia en la cabecera Distrital y 20 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en su cabecera.
- III.- Que habiéndose realizado el examen de oposición correspondiente, en términos del artículo 10 del Acuerdo citado en el proemio, el Licenciado José Antonio Reyes Duarte, se ha hecho acreedor al nombramiento de Notario Público Titular.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.- Se nombra al Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en San Mateo Atenco, México.
- SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por la fracción III del Artículo 16 de la Ley del Notariado referida, el notario designado deberá otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por cinco mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la notaría para la que fue nombrado, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, y acreditar el cumplimiento de dicha obligación ante la Dirección General de Gobernación.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Acuerdo al interesado, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y publíquese por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA

(Rúbrica)

EL C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los artículos 4, 11 y 11-A de la Ley Orgánica del Notariado y 11 del Acuerdo por el que se establecen las normas aplicables a los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y a los exámenes de oposición para obtener el Nombramiento de Notario Público en el Estado de México; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que por Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 15 de septiembre de 1992, se crearon las notarías números 4 y 5 del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca y Amecameca respectivamente; 3 del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac; 16 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán; y 2 del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en San Mateo Atenco.
- II.- Que mediante convocatoria publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de septiembre del presente año, el Ejecutivo a mi cargo invitó a los profesionales del Derecho en la Entidad, a participar en los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y Nombramiento de Notario Titular de las notarías públicas de nueva creación mencionadas en el considerando anterior, así como de las notarías vacantes números 1 del Distrito Judicial de Zumpango con residencia en la cabecera Distrital y 20 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en su cabecera.

- III.- Que habiéndose realizado el examen de oposición correspondiente, en términos del artículo 10 del Acuerdo citado en el procmio, el Licenciado Carlos Enrique Valdés Ramírez, se ha hecho acreedor al nombramiento de Notario Público Titular.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.- Se nombra al Licenciado Carlos Enrique Valdés Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública número 16 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán, México.
- SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por la fracción III del Artículo 16 de la Ley del Notariado referida, el notario designado deberá otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por cinco mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la notaría para la que fue nombrado, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, y acreditar el cumplimiento de dicha obligación ante la Dirección General de Gobernación.
- TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Acuerdo al interesado, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y publíquese por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA
(Rúbrica.)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA
(Rúbrica.)